

PERGAMINO, julio 6 de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria** realizada el día **5 de julio de 2010**, al considerar el Expte. **D-61-10 D.E. C-1407-10 CONTADOR MUNICIPAL** – Eleva ante proyecto de Ordenanza de \$ 7.585,61.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la ----
----- suma total de \$ 7.585,61 (Siete mil quinientos ochenta y cinco c/61 ctvos), a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda de Pinzón Ltda.. – en concepto de Alumbrado Público-Energía Eléctrica-Teléfono del mes de diciembre 2009, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2009, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----
----- presupuestaria:

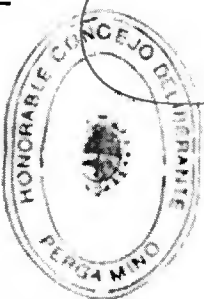
Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

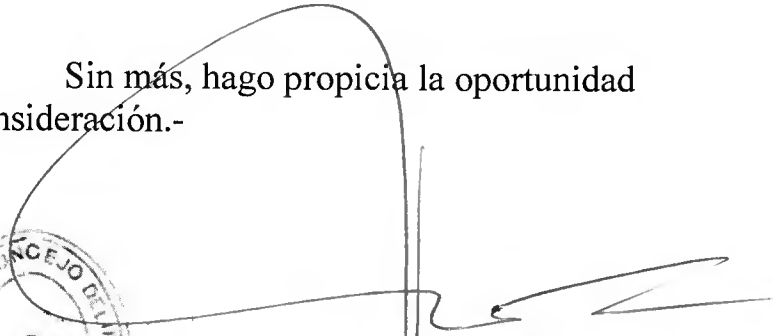
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7154/10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante